



Sistema Integrado de Información
sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS
NIT. 800.082.665-0

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FICHA 1.

OBJETO: Actualización del servicio de mantenimiento a distancia - soporte remoto, de Suite Visión Empresarial.



Bogotá, diciembre de 2017



Federación Colombiana
de Municipios / Simit Nacional



@Fedemunicipios / @Simit_FCM



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Gra. 7 No. 74-56/64 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27
contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co – www.simit.org.co
Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



1. OBJETO A CONTRATAR

Actualización del servicio de mantenimiento a distancia - soporte remoto, de Suite Visión Empresarial..

2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de contratación se relaciona a continuación:

- Mesa de ayuda: Incluye la solución de inquietudes y la recepción de problemas relativos a configuración del sistema a la totalidad de los módulos que ha licenciado la entidad.
- Solución de problemas: Los tickets son resueltos por el equipo de especialistas de Pensemos de acuerdo al grado de severidad y de urgencia reportado por la Federación Colombiana de Municipios, en un tiempo máximo de 4 horas para los problemas severos y urgentes y de 16 horas para los problemas menos severos o urgentes. La solución de los requerimientos del personal de la Federación Colombiana de Municipios se hará de acuerdo al Instructivo de Soporte Técnico a Usuarios entregado al administrador del Sistema.
- Mantenimiento del Software: La Federación tiene derecho a ajustes correctivos, que solucionan fallas operativas de los módulos que integran el software, asegurando las soluciones correspondientes a ellas.

Se corrigen las fallas de desarrollo del software, detectadas en las verificaciones periódicas del funcionamiento o por la misma utilización de los módulos.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar





y mantener actualizado el sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito – Simit”.

Que, por la administración del sistema, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente y las reglas del presupuesto público.

Que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit con la meta de tomar decisiones y con el ánimo de alcanzar sus fines, definió su plan estratégico indicando directrices y comportamientos para que la organización cumpla con las aspiraciones que se reflejan para el futuro.

La Dirección Nacional Simit cuenta con una solución de software que permite hacer seguimiento dentro de la entidad al plan de Gestión Estratégica, este software usa la Metodología Balanced Score Card, a través del diseño del Mapa Estratégico con todos los elementos propios del Modelo (Perspectivas, Objetivos Estratégicos, Relaciones Causa Efecto, Indicadores, Metas, Iniciativas, Planes de Acción), para así monitorear su desempeño, contribuyendo al enfoque y alineación con la estrategia, lo cual apoya la toma





de decisiones. El licenciamiento de dicho software fue adquirido por la Dirección Nacional Simit a perpetuidad.

Es por esto que la entidad requiere la renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial para garantizar un servicio estable y disponible que cuente con un apoyo efectivo a la gestión estratégica y el control interno de la entidad.

La Suite Visión Empresarial es una herramienta útil para la Dirección Nacional Simit ya que permite cargar, revisar y aprobar los planes de acción diseñados para cada vigencia, con el fin de ayudar al área de planeación a través de mapas estratégicos, indicadores y metas, a realizar los seguimientos para dar cumplimiento a dichos planes.

En virtud de lo anterior cada día son más las personas de la organización que están en contacto directo y tienen un mayor manejo de la aplicación, lo que redundará en un seguimiento más eficiente frente al cumplimiento de las actividades propuestas, y así visualizar posibles mejoras de los procedimientos, para el sistema de gestión estratégico.

Por lo anterior, se requiere iniciar un proceso de contratación para la renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, para la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, para continuar garantizando que los líderes de la Federación Colombiana de Municipios puedan hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos y tengan la información actualizada sobre el desempeño de cada área, para la toma de decisiones y la implementación de acciones de mejora.

Para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit – las características del software Suite Visión Empresarial que encontramos como ventajas son:

- ✓ Realizar administración del Riesgo
- ✓ Registrar y monitorear los Indicadores de Gestión
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de Acción de la Federación.
- ✓ Evidenciar la participación y responsabilidades que tiene cada usuario frente a los procesos de la entidad.
- ✓ Aplicación de metodología Balanced Score Card
- ✓ Definir y realizar seguimiento a las acciones de mejoras.
- ✓ Obtener claridad sobre la estrategia.





- ✓ Desarrollar liderazgo.
- ✓ Educar la organización en una cultura corporativa.
- ✓ Alinear programas e inversiones.

Que adicionalmente la Federación Colombiana de Municipios en virtud de la función pública asignada según los artículos 10 y 11 de la ley 769 de 2002, para la implementación y mantenimiento actualizado a nivel nacional del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito- Simit, requiere de una infraestructura tecnológica suficiente con el fin de garantizar un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, esto es que se fortalezca con nuevas tecnologías, mejorando la tecnología aplicada al logro del fin perseguido, estableciendo mejores métodos de control y calidad de la información implicando así la sostenibilidad y perfeccionamiento del sistema, garantizando la escalabilidad del mismo.

Es por esto que se hace necesario que en el marco del cumplimiento de dichas obligaciones se implementen mejoras tecnológicas que apoyen el avance del Sistema Integrado de información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

La Dirección Nacional Simit necesita mantener debidamente soportada y actualizada la versión de la Suite Visión Empresarial, de no hacerlo incurre en la decadencia del software al no tener un soporte adecuado del producto y lo más crítico no mantenerlo actualizado de vulnerabilidades que pueden causar efectos indeseados.

También es importante mencionar que actualmente PENSEMOS S. A. cuenta con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial – Oficina de registro, que lo acredita como dueña directa de los derechos de autor de la Suite Visión Empresarial, que es el software que actualmente está implementado en la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit

Además de lo anterior, la herramienta mencionada se ha implementado en diferentes entes territoriales tales como la Presidencia de la República, GSED, Ministerio de Hacienda y Crédito Público entre otros.

Estas experiencias mencionadas y la experiencia propia con la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit que ha obtenido



Federación Colombiana
de Municipios / Simit Nacional



@Fedemunicipios / @Simit_FCM



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

anteriormente con la aplicación atribuyen gran ventaja para realizar la renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – **UNSPSC** así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
81112211	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales

5. PRESUPUESTO APROBADO POR FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS-DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2018, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 23.669.810) M.L., excluido de IVA.**, expedido por la Directora Administrativa y Financiera. Lo anterior según el certificado de disponibilidad presupuestal nro. **XXXXX expedido el xx de xxxx de 2018.**

6. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.



Federación Colombiana
de Municipios / Simit Nacional



@Fedemunicipios / @Simit_FCM



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL



Por lo anterior y atendiendo el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección de contratación directa, debe ser un funcionario de planta, profesional en el área de sistemas que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizada por el Jefe de Operaciones TIC de la Federación Colombiana Municipios o quien este designe, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del mismo.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Atentamente,

ING. EDGAR MAURICIO ABAUNZA PINZÓN

Jefe de Operaciones TIC

Dirección De Tecnologías de Información y las Comunicaciones

Federación Colombiana de Municipios

Proyectó: Ing. Edgar Mauricio Abaunza- Jefe de Operaciones TIC

Revisó y aprobó: Ing. Edgar Mauricio Abaunza- Jefe de Operaciones TIC

